



### DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: LR/RIOBVZ/OP/2018/010**

Con fundamento en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Ver., a través de la Dirección de Obras Publicas convocó a participar en el concurso por invitación restringida a cuando menos tres concursantes, a las personas físicas con capacidad para la ejecución de los trabajos relativos a la LICITACION N°: LR/RIOBVZ/OP/2018/010 REFERENTE A LA OBRA: 2018301380017 “CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO VECINAL A TECAPULLI, ENTRE PRIVADA CALLE EL ROBLE Y ABASOLO, CONGREGACION TENANGO”, Mediante oficio de invitación y bases en las que se establecieron las generalidades, términos, condiciones y requisitos a que deberían ajustarse los participantes en la licitación por invitación restringida.

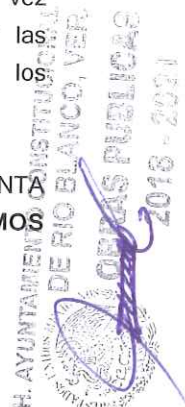
Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, según lo expresado en los artículos 63 fracción i inciso a, 64 y 65 del reglamento.

La convocante con base en el análisis comparativo de proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formularía un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte solvente, por lo que se verificará y evaluará con base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las bases de licitación.

**LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, POR HABER CUMPLIDO CON TODO LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN SU CONVOCATORIA DE LICITACION; PROCEEDIENDO A LLEVANDOSE A CABO LA SIGUIENTE EVALUACION:**

Propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCION Y PROYECTOS MENDOJI S.A DE C.V.** Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, de conformidad con los criterios para evaluar las proposiciones establecidas, se establece que la Proposición Técnica-Económica **CUMPLE** con todos los requisitos, sin embargo:

- a) EL IMPORTE PRESUPUESTADO SIN SER SUPERIOR DEL TECHO FINANCIERO, REPRESENTA EL **96.63 %** DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE, POR LO CUAL **NO LA CONSIDERAMOS ACEPTADA.**





H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO, VER.

2018 – 2021



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES 101 S.A DE C.V.** Una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, de conformidad con los criterios para evaluar las proposiciones establecidas, se establece que la Proposición Técnica-Económica **CUMPLE** con todos los requisitos, sin embargo:

- a) **AL IGUAL QUE LA ANTERIOR PROPUESTA, EL IMPORTE PRESUPUESTADO SIN SER SUPERIOR DEL TECHO FINANCIERO, REPRESENTA EL 94.43% DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE, POR LO CUAL NO LA CONSIDERAMOS ACEPTADA.**

Una vez que se realizó la evaluación de la proposición de **LETICIA GUTIERREZ ARENAS (Persona física)** se verificó que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos señalados en la convocatoria de licitación, ya que incluye la información, documentación y requisitos solicitados en la Convocatoria, con un programa de ejecuciones que es posible realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados con las características requeridas por esta dependencia y con análisis, calculo e integración de los precios unitarios formulados conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas y demás disposiciones aplicables, y **REPRESENTA EL 93.85% DEL FACTOR DEL PRESUPUESTO BASE;** por lo cual su **PROPOSICIÓN RESULTA SOLVENTE** y garantiza el cumplimiento de las obligaciones y la debida ejecución de los trabajos a ejecutar.

Por lo consiguiente se determina asignar el contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado correspondiente ya que reúne las condiciones requeridas por la convocante, experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Río Blanco, Ver., 17 de Agosto de 2018, VER.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
2018 - 2021

**ING. ARTEMIO MONTIEL UTRERA**

Director de Obras Publicas